



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Divisorio No. 2017-0138.

Téngase en cuenta el embargo del remanente que el **Juzgado Dieciocho de Familia en Oralidad de Bogotá** solicitó a través del oficio No. 01953 del 13 de septiembre de 2019, ratificado con la comunicación No. 00321 del 4 de abril de 2022, para que obre dentro del proceso ejecutivo No. 00217-00331 que contra el demandado **Edgar Gilberto Zamora Cano** le adelanta **Yeison Alexander Zamora Gutiérrez**, en ese estrado judicial.

Líbrese oficio al citado Juzgado en los términos del Decreto 806 de 2020, dándole a conocer lo pertinente.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

<p>JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 042 Hoy 22-04-2022 La Secretaria. JASMÍN QUIROZ SÁNCHEZ</p>
--